

**Acuerdo de Cooperación**  
**para prácticas docentes de estudiantes de doctorado**  
**entre**  
**Universidad Autónoma de Madrid**  
**y**  
**Instituto Universitario Europeo (IUE) / Florencia**

**Artículo 1**

El objetivo de este Acuerdo es facilitar la cooperación entre la Universidad Autónoma de Madrid y el IUE, en particular en el ámbito de las prácticas docentes a través de la colaboración de estudiantes de doctorado del IUE en actividades docentes en la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Acuerdo no impone ninguna obligación a la Universidad Autónoma de Madrid de aceptar un número específico de candidatos cada curso académico.

**Artículo 2**

La docencia que tenga lugar en el marco de este Acuerdo se impartirá en inglés. En casos excepcionales, el idioma en que se imparta puede ser el español. La docencia tendrá lugar bajo la supervisión y responsabilidad de un profesor de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Artículo 3**

Los candidatos a participar en estas prácticas docentes serán estudiantes de doctorado que se encuentren en su tercer o cuarto año del programa de Doctorado, o en fases más avanzadas, y que no hayan terminado su doctorado en el momento de solicitar las prácticas docentes.

La Universidad Autónoma de Madrid ofrecerá asistencia a los estudiantes de doctorado del IUE en la búsqueda de alojamiento.

**Artículo 4**

Cada curso académico (no más tarde del mes de Junio) la Universidad Autónoma de Madrid comunicará una lista de asignaturas para el curso académico siguiente para las cuales querrá contar con el apoyo docente del IUE.

Cada curso académico (no más tarde de Noviembre) el IUE ofrecerá una lista de candidatos, acompañada de un breve curriculum vitae y de un documento acerca de los intereses de los candidatos en relación con las asignaturas que se oferten. También se mencionará el periodo para el que tengan disponibilidad (p.ej. preferiblemente entre Abril y Julio, p.ej. durante el semestre de verano).

Otras prácticas docentes adicionales pueden ser acordadas de forma individual.

#### Artículo 5

La institución receptora será la responsable de la selección final de los candidatos para este programa docente.

#### Artículo 6

La Universidad Autónoma de Madrid y el IUE nombrarán a una persona de contacto en cada una de las instituciones que será la responsable de la correspondencia relacionada con este Acuerdo. Por parte de la Universidad Autónoma de Madrid la persona de contacto durante el curso 2012-2013 será Irene Martín y por parte del IUE la persona de contacto será Judith Przyrowski.

#### Artículo 7

El presente acuerdo será de aplicación durante el curso 2012-2013 a partir de la fecha de la última firma y podrá ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Si una de las partes deseara poner fin al acuerdo, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de seis meses.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por el Instituto Universitario Europeo,  
Florencia

M. Asunción Martínez Cebrián  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
Por delegación del Rector  
(Resolución de 10 de Febrero de 2012,  
B.O.C.M. 20 de Febrero 2012).

Dr. Andreas Frijdal  
Director of EUI Academic Service

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: